

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17162. ORDEN número 522/00022/80, de 31 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Oficiales del Cuerpo de Sanidad.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como civil, que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro de plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

Estos aspirantes comunicarán personalmente, por escrito al Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o De-

pendencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa, de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación de las pruebas.

Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará:

La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.

El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día, hora y lugar donde deberán hacer su presentación, para realizar la prueba de examen.

La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en la Policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros).

8.1. El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica de dicho Centro, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, todos ellos eliminatorios, con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición, se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma, sin obtener plaza, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto del 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igualdad en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido nombrados Alféreces-Alumnos en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia. Copia de la orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en el aeródromo de Armilla (Granada), el día 1 de marzo de 1981.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente, pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición, no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior, si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquéllos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas, deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no perderá los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria, pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Ciclos de formación y prácticas

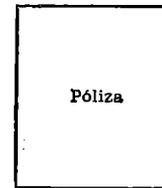
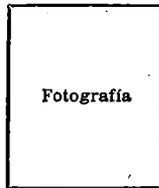
Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en el aeródromo de Armilla (Granada), desde el 1 de marzo de 1981 hasta el 15 de julio del mismo año.

Los que superen este curso, serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 10, y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el período de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que también se indiquen. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1

Modelo de instancia



.....
 (Primer apellido)

 (Segundo apellido)

.....
 (Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el día
 de de 19....., con domicilio en, provincia de
 calle o plaza, número, hijo de y
 de provisto de documento nacional de identidad número
 A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número,
 de fecha para ingreso en el Cuerpo del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (*)
3. Está en posesión del título de (*)
4. Si es militar, Ejército al que pertenece (*), empleo alcan-
 zado Arma o Cuerpo
5. Si es civil:

¿Ha cumplido el Servicio Militar? (*)
 ¿Ha realizado la I. M. E. C.? (*)
 Ejército en que la ha efectuado (*)
 Empleo, situación actual (*)

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire»; impuesto en la agencia o sucursal de (*)

..... de de 19.....
 (Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA), CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—MADRID-8.

(*) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

Pruebas del concurso-oposición

EJERCICIOS

Primero (oral)

Exposición oral del curriculum vitae y motivaciones para su vocación de Médico militar. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Segundo (oral)

Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte. El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior. Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Tercero (clínico)

Estudio y exposición de un enfermo. Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso. La documentación de exploraciones complementarias será

facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación, el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

ANEXO NUMERO 3

Programa de ingreso

Primer ejercicio (oral)

Grupo primero

- Tema 1. Concepto de la alergia. Reacciones alérgicas. Bases de tratamiento.
- Tema 2. Tumores en general. Clasificación. Orientaciones terapéuticas.
- Tema 3. Metabolismo y nutrición. Necesidades calóricas. Establecimiento de una dieta normal.
- Tema 4. Fisiopatología de las Disneas.
- Tema 5. La insuficiencia cardiopulmonar aguda y crónica. Orientaciones terapéuticas.
- Tema 6. Coronariopatías. El infarto de miocardio.
- Tema 7. Hipertensión arterial. Patogenia, clínica y orientación terapéutica.
- Tema 8. Tuberculosis pulmonar. Formas anatomoclínicas de la tuberculosis pulmonar. Orientaciones terapéuticas.
- Tema 9. Úlcera gastroduodenal. Conceptos actuales clínicos y orientaciones terapéuticas.
- Tema 10. Síndrome ictérico. Diagnóstico diferencial.

Tema 11. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.

Tema 12. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las leucemias.

Tema 13. Estados comatosos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 14. Diabetes Mellitus. Etiopatogenia, clínica y orientación terapéutica.

Tema 15. Nefropatías médicas más frecuentes. Conceptos generales y clasificación.

Grupo segundo

Tema 1. Sepsis. Concepto, etiología, clínica y tratamiento.

Tema 2. Tétanos. Etiopatogenia, sintomatología. Tratamiento y profilaxis.

Tema 3. Gangrena gaseosa. Etiopatogenia, sintomatología. Tratamiento y profilaxis.

Tema 4. Fracturas en general. Clasificaciones, mecanismos de producción. Diagnóstico. Bases de tratamiento.

Tema 5. Luxaciones en general. Luxaciones más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Fisiopatología de las heridas. Cicatrización. Heridas por armas de fuego.

Tema 7. Fisiopatología de las quemaduras. Clasificación. Pronóstico. Tratamiento de urgencia en el gran quemado.

Tema 8. «Shock» traumático. Patogenia clínica. Tratamiento.

Tema 9. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 10. Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Complicaciones medulares. Tratamiento.

Tema 11. El abdomen agudo. Diagnóstico. Normas de tratamiento.

Tema 12. Hematuria. Etiología, diagnóstico, tratamiento.

Grupo tercero

Tema 1. Procesos tipoparásitos. Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 2. Paludismo. Etiología. Diagnóstico y tratamiento, profilaxis.

Tema 3. Sífilis. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 4. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa. Antibióticos y quimioterápicos.

Tema 5. Sistema nervioso vegetativo. Fisiopatología. Fármacos estimulantes e inhibidores.

Tema 6. Medicación esteroide. Preparados. Acciones terapéuticas y secundarias. Contraindicaciones.

Tema 7. Citostáticos. Clasificación. Mecanismo de acción. Complicaciones.

Tema 8. Hemoterapia. Indicaciones. Reacciones posttransfusionales.

Tema 9. Intoxicaciones agudas más frecuentes. Tratamiento de urgencia.

Tema 10. Toxicomanías.

Tema 11. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los síndromes epilépticos.

Tema 12. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. La autopsia médico-legal.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

17163

RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se anuncia concurso-oposición en turno libre para cubrir plazas de personal operario.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de marzo de 1980 para convocar concurso-oposición libre para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Vacantes: Dos de Oficial de primera, Conductor.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

A) Hallarse en posesión del carné de conducir de primera clase (clase C).

B) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el

trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.

C) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismo.

D) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar en primer término la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para ocupar las plazas el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza que aspire.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional dentro de los conocimientos exigidos a la categoría correspondiente.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en el presente concurso oposición quienes reúnan los requisitos, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, debidamente reintegrada, que presentará en las oficinas de esta Confederación, sitas en la avenida de Blasco Ibáñez, 48.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado, domicilio y profesión u oficio y méritos que alega presentando justificante de los mismos.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose además en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará sin embargo la situación que resulte mediante escrito dirigido a su domicilio por correo certificado.

Sexta.—La composición del Tribunal y el programa de las pruebas se darán a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugar a que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación escrita postal certificada.

Octava.—Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de un mes, en las condiciones señaladas en el artículo 28 del Reglamento.

Transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos entregándose comunicación al respecto, en la forma dispuesta en el artículo 29 del Reglamento.

Novena.—Los concursantes admitidos deberán presentar, antes de la terminación del período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para ejercer la plaza.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Décima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Valencia, 23 de junio de 1980.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar Calabuig.—10.657-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17164

ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se nombra el Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), de conformidad con la base 5 de la convocatoria,